



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 7 6 9)

20 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, de las que le confiere los numerales 3 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y, conforme la resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de los mismos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable"

Que conforme el numeral 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa "Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad"

Que establecido como está en los numerales 3 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 2021, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la entidad.

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 1 de 4

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 0 7 6 9)

20 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

"(...) El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Circular 088 del 28 de octubre de 2020 establece los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil".

Que según la Resolución 1512 del 05 de agosto de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", determina establecer a cargo de los productores de computadores y/o periféricos que se comercializan en el país, la obligación de formular, presentar e implementar los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos, con el propósito de prevenir y controlar la degradación del ambiente.

Que con radicado número 2023333010003918 Id: 970026 de fecha 03 de marzo de 2023, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO ROMERO, en calidad de Director Regional Norte, solicitó a la Coordinación de Soporte Técnico Regional Norte, el concepto técnico para dar de baja los activos fijos muebles puentes de abordaje, que se encuentran ubicados físicamente en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla.

Que bajo radicado número 2023333150004013 Id: 971438 de fecha 06 de marzo de 2023, el Coordinador de soporte Técnico de la Regional Norte Ingeniero RONALD ROCCHI URRUCHURTU, emitió concepto técnico favorable para dar de baja por desuso, obsolescencia e Inservible y cumplimiento de vida útil los bienes muebles de los puentes de abordaje, y que se encuentran ubicados y copiados instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla.

Que con radicado número 2023333150004016 Id: 971469 del 06 de marzo de 2023, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAEAC, le solicitó al Ingeniero JOSE LUIS LUJAN MOLINARES, Gerente del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla, emitir el concepto de baja de los bienes muebles puente de abordaje que se encuentran ubicados en las instalaciones del mencionado Aeropuerto.

Que con oficio número 2023333060004131 Id: 972224 del 07 de marzo de 2023, emitido por el Gerente del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla, conceptúo que los bienes muebles que se encuentran ubicados y copiados en las instalaciones del Aeropuerto se consideran inservibles y obsoletos, no requeridos por la Entidad para uso.

Que mediante radicado número 2023333010004715 Id: 976020 de fecha 15 de marzo de 2023, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, solicitó al Ingeniero WILMER ENRIQUE GUERRERO CUSPOCA, Coordinador Grupo Ambiental y Control Fauna, emitir el concepto ambiental de los elementos inservibles y obsoletos de los puentes de abordaje y que se encuentran ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 0 7 6 9)

20 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

Que bajo radicado número 2023361030005067 Id: 978914 de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por el Coordinador del Grupo Gestion Ambiental y Control Fauna de la Aeronáutica Civil, dio respuesta al oficio con radicado 2023333010004715 Id: 976020 del 15 de marzo de 2023, solicitado por el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, donde conceptúo que los puentes de abordaje se clasifican como elementos RESPEL, y aprovechable no utilizable, constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente, que deben ser entregados y dispuestos a través de un Gestor Autorizado para su manejo conclusivo, el cual debe expedir las correspondientes certificaciones de disposición final.

Que a través del radicado número 2023333010006390 Id: 989153 de fecha 26 de marzo de 2023, el Doctor JOAQUIN ALBERTO BUITRAGO, en calidad de Director Regional Norte de la UAE Aeronautica Civil, solicitó a la Doctora PATRICIA LOPEZ PARDO, Coordinador Grupo Almacén y Activos Fijos de la Aeronautica civil, emitir la certificación para de baja los bienes muebles inservibles y obsoletos que se encuentran ubicados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla.

Que mediante certificación con radicado 2023392040006714 Id: 991540 del 15 de abril de 2023, suscrita por la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, certifica y manifiesta que es procedente dar de baja los bienes muebles relacionados en el artículo primero de la presente resolución, los cuales se encuentran inservibles, en desuso, totalmente obsoletos, cumplieron su vida útil, están ubicados y acopiados en las instalaciones del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés Isla, ocupando espacios importantes y generando posibles hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Norte, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados a continuación:

Item	Número Activo	Placa Inventario	Descripción Activo	Referencia	No. de serie	Valor Neto Libros
1	210542	213241	PUENTE DE ABORDAJE PI. ANTERIOR: SP0044	NL 14-10	1360000221	\$ 230.950.019
2	210543	213242	PUENTE DE ABORDAJE PI. ANTERIOR: SP0045	THYSSEN	1350000222	\$ 230.950.019
3	270554	213243	PUENTE DE ABORDAJE	THYSSEN	05176TB921509	\$ -

EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE \$ 461.900.038

PARÁGRAFO ÚNICO: De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos mediante un peritaje técnico para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(#00769)

20 ABR. 2023

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final"

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarios para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes contaminantes RAEES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar a la Dirección de Operaciones Aeroportuarios para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, con supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la Regional Norte, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y a la Dirección Administrativa de la Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

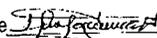
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 ABR. 2023



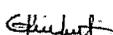
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Directora Administrativa

Proyectó: Jorge Luis Narvaez Herrera, Auxiliar - Almacén y Activos Fijos Regional Norte 

Revisó: Alan Hernandez Guillot - Coordinadora Grupo Administrativo Financiero Regional Norte 

Omar Castillo Rojas, Auxiliar - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia Lopez Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibañez - Contratista - Dirección Administrativa 

Ana María Florez Bertel, Contratista - Dirección Administrativa 

Copia: Jose Luis Lujan Molinares - Gerente Aeroportuario San Andres Isla

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja.

Ruta electrónica: BOG7/J:3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2023\BAJA